



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0144/08/15

FOLIO No.

09/2015-01478

VALIDO HASTA:

16 DE FEBRERO DE 2016

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 28° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitiva ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razon Social: AGRICOLA SANTA TERESA, S.A. DE C.V.

Descripción del producto a importar: POSTES DE MADERA CON
JUNTA NUEVOS SIN CORTEZA SECOS AL AIRE, TRATADOS
CON ARGENATO DE COBRE CROMATADO ABETO,
Pseudotsuga taxifolia

Fracción arancelaria: 4404.10.01

Aduana de entrada: NOGALES, SON.

País de origen: CANADÁ

Aduana de salida (solo para importaciones temporales):

Cantidad: 65,000 (SESENTA Y CINCO MIL)

Unidad de medida: Piezas

Destino dentro del país: VILLA JUAREZ, NAVOLATO, SINALOA

País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA

TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)

CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL O CERTIFICADO FITOSANITARIO DE REEXPORTACIÓN QUE DECLARE QUE EL PRODUCTO
FUE TRATADO Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

TRATAMIENTO CON CCA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. DEBERA CUMPLIR CON TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA. EL IMPORTADOR DEBERA
PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN
CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN
SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

ENVÍO DE MUESTRA DEBERA REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE
LAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA:

NOMBRE: RICARDO RÍOS RODRÍGUEZ

PUESTO: EL DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y
EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO SGPA/DGGFS/12/2811/15, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
FORESTAL Y DE SUELOS, FIRMA EL DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, RICARDO RÍOS RODRÍGUEZ

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se
constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se
supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:	
		20 DE AGOSTO DE 2015	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGGFS
COPIA No. 2 PROFEPA